



Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá
alcaldiaotoro intibuca@yahoo.es



Detalle de Contrato Suscritos por la Alcaldía Municipal de Jesús de Otoro, y que corresponden al mes de marzo 2021

No.	Descripción	Tipo de Contrato	Detalle	Estimación de costo	Proveedor	Fecha de inicio y finalización	Entidad Administradora del contrato
1	Contrato	Diario	Contrato por prestación de servicios venta y acarreo de material de río	17,143	Ricardo Antonio Palacios Inestroza	13 y 14 de febrero de 2021	Municipalidad
2	Contrato	Diario	Contrato por prestación de servicios Recolección y Acarreo de desechos solidos	6,858	José Osman Guevara López	El 04 y 05 de marzo de 2021	Municipalidad
3	Contrato	Diario	Contrato por Mano de obra calificada	8,570	Wilmer Reynieri Domínguez	Del 02 al 12 de marzo de 2021	Municipalidad
4	Contrato	Diario	Contrato por prestación de servicios venta y acarreo de material de río y material relleno	100,000	Gilberto Aguilar Pinto	Del 08 al 12 de febrero 2021	Municipalidad
5	Contrato	Diario	Contrato por prestación de servicios Recolección y Acarreo de desechos solidos	6,858	José Osman Guevara López	El 11 y 12 de marzo de 2021.	Municipalidad
6	Contrato	Mensual	Contrato Temporal Vigilancia Alcaldía Municipal	23,874.00	Randi Sadoc Castillo Sánchez	Del 01 de febrero al 30 de abril de 2021	Municipalidad
7	Contrato	Diario	Contrato por prestación de servicios Recolección y Acarreo de desechos solidos	6,858	José Osman Guevara López	Los días 18 y 19 de marzo de 2021	Municipalidad
8	Contrato	Diario	Contrato por Servicios de Publicidad	2,800.00	Marlon Constantino Tosta Umaña	El 08 de marzo de 2021	Municipalidad

Elaborado por: Karen Inestroza
Asistente Depto. Unidad Técnica



Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá
alcaldiaotoro intibuca@yahoo.es



9	Contrato	Diario	Contrato mano de obra calificada	1,715.00	Arles Isidro Palacios Rivera	El 18 y 19 de marzo de 2021	Municipalidad
10	Contrato	Diario	Contrato por prestación de servicios de Maquinaria	1,617,800	Gilberto Aguilar Pinto	Del 09 de enero al 18 de marzo de 2021	Municipalidad
11	Contrato	Diario	Contrato por Prestación de servicios En estructura Metálica	8,000	Elvin Alejandro Martínez Gutiérrez	Del 24 de marzo al 4 de abril de 2021	Municipalidad
12	Contrato	Diario	Contrato por prestación de servicios en trabajo de Pintura	5,400	Víctor José Vásquez Ventura	Del 08 al 10 de marzo de 2021	Municipalidad
13	Contrato	Diario	Contrato por servicios Técnicos de Carpintería	12,229	Alcides Fúnez López	Del 25 al 28 de marzo de 2021	Municipalidad
14	Contrato	Mensual	Contrato de mano de obra calificada	55,000	German Javier Fiallos Domínguez	Del 25 de febrero al 25 de marzo de 2021	Municipalidad
15	Contrato	Diario	Contrato por prestación de servicios Recolección y Acarreo de desechos sólidos	6,858	José Osman Guevara López	Los días 25 y 26 de marzo de 2021	Municipalidad
16	Contrato	Mensual	Contrato Temporal Aseo de Parques	7,958	Glenda Suyapa Palacios López	Del 01 al 31 de marzo de 2021	Municipalidad
17	Contrato	Mensual	Contrato Temporal Aseo de Parques	7,958	Ana Rosibel Barrera Díaz	Del 01 al 31 de marzo de 2021	Municipalidad
18	Contrato	Mensual	Contrato temporal de trabajo Vigilancia del Relleno Sanitario	7,958	Cruz Edgardo Sánchez Benítez	Del 01 al 31 de marzo de 2021	Municipalidad
19	Contrato	Mensual	Contrato temporal de trabajo Vigilancia del Mercado Municipal	7,958	Apolonio Canales Zelaya	Del 01 al 31 de marzo de 2021	Municipalidad

Elaborado por: Karen Inestroza
Asistente Depto. Unidad Técnica



*Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá*

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



AMJO/PS/1007/UTM/0674

**CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS VENTA Y ACARREO DE
MATERIAL DE RIO**

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de Diciembre de 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **Ricardo Antonio Palacios Inestroza** Identidad No. **0801-1975-09199**, y con Registro Tributario Nacional No. **08011975091992** Hondureño, y con domicilio en el barrio San francisco, municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por **PRESTACIO DE SERVICIOS**.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Este contrato tiene por objeto venta y acarreo de material de rio para la construcción de pisos en la comunidad de Llanos de Santa Cruz, de Jesús de Otoro según convenio firmado entre Alcaldía Municipal y la Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social SEDIS a continuación, se detalla el material a proveer.

- 2 viajes de grava (5m³ c/u)
- Acarreo de 150 bolsas de cemento a la comunidad de Llanos de Santa Cruz, Jesús de Otoro.

SEGUNDO EL CONTRATADO. Se obliga a realizar el trabajo a los términos de referencia determinados por la Municipal de Jesús de Otoro.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARA EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de 2 días los días 13 y 14 de febrero de 2021.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado en el contrato.

QUINTO lo trasladara desde el Municipio de Jesús de Otoro hacia donde se está haciendo el proyecto.

Contrato # 1



*Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá*

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 17,143.00** Que serán pagados a través de la tesorería Municipal, al finalizar la duración del presente contrato y se le retendrá el 12.5% del Impuesto sobre la Renta Según lo establece la ley al momento de realizar el pago que corresponde a **L. 2,142.88.**

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.

OCTAVO OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR. El Arrendador asumirá el pago de los servicios básicos durante la estadía del personal o duración de este contrato.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

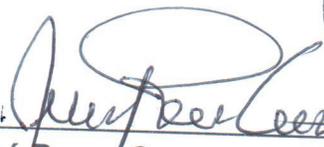
DECIMO MODIFICACION.

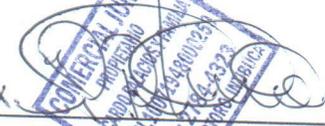
Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 12 días del mes de febrero de 2021.




José Roger Cantarero Dominguez
Alcalde Municipal/Patrono


Ricardo Palacios Inestroza
CONTRATADO



*Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá*

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



AMJO/CPS/1007/UTM/0675

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS

RECOLECCION Y ACARREO DE DESECHOS SOLIDOS

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de diciembre de 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **JOSE OSMAN GUEVARA LOPEZ** Identidad No. 1007-1975-00056, y con Numero de Registro Tributario Nacional 10071975000563 Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Prestación de servicio.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Este contrato tiene por objeto Recolección y Acarreo de Desechos Sólidos del casco urbano los días jueves y viernes.

SEGUNDO EL CONTRATADO. Se obliga a realizar el trabajo a los términos de referencia determinados por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARA EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de 2 días, los días 04 y 05 de marzo de 2021, el acarreo será de Jesús de Otoro hacia el Relleno Sanitario.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

QUINTO La recolección de basura será trasladada por camión Tilmaster placa AAI 0806 de su propiedad y la trasladara al Crematorio Municipal de Jesús de Otoro.

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L.6,858.00** serán pagados a través de la Tesorería Municipal, reteniéndose el 12.5% del Impuesto sobre la Renta Según lo establece la ley al momento de realizar el pago que corresponde a **L. 857.25** Aclarando, que en determinadas ocasiones la fecha de pago puede variar porque se depende del ingreso de las transferencias y de la disponibilidad de fondos en el tesoro municipal.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las ordenes

ADMINISTRACION 2018-2022

Barrio El Rosario Frente al Parque Central/ Teléfonos: 2784-40-41/ 2784-46-99

Contrato # 2



*Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá*

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION.

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 03 de marzo de 2021.

José Roger Cantarero Domínguez
Alcalde Municipal/Patrono



José Osman Guevara López
CONTRATADO



Recibo por Lps. 6,000.75

Recibí de la Tesorería Municipal de la ciudad de Jesús de Otoro, Intibucá la cantidad de Seis mil lempiras con 75/100 por

concepto:

Pago por alquiler de camion y el aseo de bosque en caserío urbano según contrato.

Jesús de Otoro, Intibucá 05 de 03 2021

Nombre: José Osmano Guevara López.

Firma: José Osmano Guevara López. Identidad # 1007-197500056



CONTRATO DE MANO DE OBRA CALIFICADA

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de Diciembre de 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor : **Wilmer Reynieri Domínguez** tarjeta de identidad No. **0716-1981-00724** Hondureño y con domicilio en Municipio Jesús de Otoro, en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato de **MANO DE OBRA CALIFICADA**, los cuales se regirán por las clausulas siguientes:

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Mano de obra calificada para pegado de granito en las Aulas Escolares del centro Educativo Unión y Esfuerzo de la comunidad Casitas, San Rafael, Jesús de Otoro, Intibucá.

Realizara las siguientes actividades:

- Pegado de 100m2 de piso granito

SEGUNDO EL CONTRATADO. Establece realizar las actividades antes mencionadas con mucha responsabilidad y asegurando la calidad de las mismas.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARA EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de **11 días** desde el 02 al 12 de marzo 2021, el trabajo se realizará en el Centro Educativo Unión y Esfuerzo de la comunidad de Casitas, San Rafael Jesús de Otoro, Intibucá.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

QUINTO El trabajo se realizará para la Alcaldía Municipal

SEXTO SALARIOS BENEFICIOS Y OBLIGACIONES. Durante la vigencia del presente contrato, la Alcaldía a través de la tesorería Municipal se compromete a pagar al trabajador un pago total de la obra ya terminada de **L.8,570.00** serán pagados de la siguiente manera: un 20% de anticipo que corresponde a **L. 1,714.00**; un 30% de avance previa presentación de informe corresponde a **L. 2,571.00**, el último pago del 50% al finalizar la obra que corresponde a **L. 4,285.00**, de este último se le deducirá el 12.5% de impuesto sobre la renta que corresponde a **L. 1,071.25**.

Contrato #3



MUNICIPALIDAD DE JESUS DE OTORO, INTIBUCÁ. HONDURAS C.A.
Barrió El Rosario, frente al parque central. Tel. (504) 2784-4699. Fax: (504) 2784-4041
Página web: www.muniotoro.org. Correo Electrónico: alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometándose a las ordenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometándose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO. Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION. Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere. En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 01 días del mes de marzo de 2021.

José Roger Cantarero Domínguez
Alcalde Municipal/Patrono



Wilmer Reynieri Domínguez
CONTRATADO



Recibo por Lps. 1,714.

Recibí de la Tesorería Municipal de la ciudad de Jesús de Otoro, Intibucá la cantidad de Mil setecientos catorce lempios exactos por

concepto:

agos 2011. según contrato por mano de obra calificada en pegado de granito en El Centro Educativo Unión y Esfuerzo de la comunidad de Cozitos

Jesús de Otoro, Intibucá 05 de 03 2021 San Rafael.

Nombre: Wilmer Reynier Domínguez

Firma: Wilmer Reynier Domínguez Identidad # 0716-1981-00724-



AMJO/CPS/1007/UTM/0679

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS VENTA Y ACARREO DE MATERIAL DE RIO Y MATERIAL DE RELLENO

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de diciembre del año 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamará patrono; y el señor: **GILBERTO AGUILAR PINTO** Identidad No. **1412-1943-00053**, Con Registro Nacional Tributario No **1412-1943-000538** hondureño, y con domicilio en el municipio de Siguatepeque, Comayagua y en adelante se llamará CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar como al efecto celebramos un contrato por prestación de Servicios Venta y acarreo de material de Rio y material e Relleno, condiciones y estipulaciones contenidas en las siguientes clausulas.

Contrato #4

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO Venta y Acarreo de material de Relleno para el proyecto Ampliación CEB Cruta y JN En Marcha de la Aldea San Rafael, Jesús de Otoro, Intibucá.

Detallado a continuación:

Cantidad de Horas	Descripción	Precio Unitario	Total en Lempiras
40 viajes	Material de Relleno	L. 2,500.00	L. 100,000.00
	TOTAL		L. 100,000.00

SEGUNDO EL CONTRATADO. Establece que posee maquinaria en buenas condiciones como ser: Volqueta y Tractor para realizar las obras solicitadas por esta alcaldía municipal.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de 5 días desde el 08 al 12 de febrero de 2021, San Rafael, Jesús de Otoro.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.



QUINTO. El trabajo se realizará para la alcaldía municipal de Jesús de Otoro.

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 100,000.00** pagados a través de la tesorería Municipal de la siguiente manera un 20% que equivale a **L. 20,000.00** segundo pago el 30% que equivale a **L. 30,000.00** y último pago de 50% que equivale a **L. 50,000.00** una vez terminado lo estipulado en este contrato, Reteniendo el 12.5 % de impuesto sobre la renta que equivale a **L. 12,500.00** o de lo contrario presentar pagos a cuenta de la **SAR**.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las ordenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

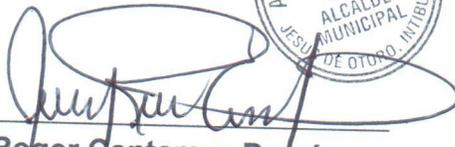
Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION.

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro, a los 05 de febrero de 2021.


José Roger Cantarero Domínguez
Alcalde Municipal/Patrono


Gilberto Aguilar Pinto
CONTRATADO



TALLER AGUILAR

CON SERVICIO DE GRUA



De: Gilberto Aguilar Pinto

Barrio El Carmen, calle al batallon de Ingenieros, Siguatepeque, Comayagua

Tel. 2773-0920 R.T.N. 14121943000538 Email: contablesalvarado_srl204@yahoo.com

• Parqueo • Servicio de Grúa • Taller de Mecánica • Repuestos

Fecha 5 de MARZO de 20 21

Cliente: ALCALDIA MUNICIPAL JESUS DE OTORO

RTN: 1007 9995 424119 Tel.: _____

Dirección: _____

DATOS DEL ADQUIRIENTE EXONERADO

Numero de orden de compra exenta: _____

Numero de constancia de Registro de Exonerados: _____

No. de Registro de la SAG: _____

CANT.	DESCRIPCION	PIU	Desc./Reb. Otorgados	TOTAL
	MATERIAL DE RELLENO PARA PROYECTO AMPLIACION CEB. CROTA Y JN EN MARCHA ALDEA SAN RAFAEL JESUS DE OTORO			
	 TALLER AGUILAR Servicio de gruas - Taller mecanico Maquinaria pesada Siguatepeque, Comayagua Cel 9965-9135 9936-3943			100,000 00
Total L.				
LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS " EXIJALA "		Imp. Exoner. L.		
CAI: DD13D4-AC69D5-B94BAC-7A02BB-9A8FE0-32		Imp. Exento L.		
Fecha Limite de Emisión: 06/01/2022		Imp. con ISV L.		
Rango Autorizado: 000-001-01-00001751		Desc./Rebajas L.		
al 000-001-01-00002250		15% Imp. S.V. L.		
Impreso en: CEPRINT R.T.N. 03181964005391 Siguat. CERTIFICADO N° 9231-19-10500-24		TOTAL L.		100,000 00
Total en Letras L.: <u>CIEH MILLES</u>				

Original: Cliente Copia: Obligado Tributario Emisor

FACTURA 000-001-01-00 001764



*Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá*

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



AMJO/CPS/1007/UTM/0681

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS

RECOLECCION Y ACARREO DE DESECHOS SOLIDOS

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de diciembre de 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **JOSE OSMAN GUEVARA LOPEZ** Identidad No. 1007-1975-00056, y con Numero de Registro Tributario Nacional 10071975000563 Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Prestación de servicio.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Este contrato tiene por objeto Recolección y Acarreo de Desechos Sólidos del casco urbano los días jueves y viernes.

SEGUNDO EL CONTRATADO. Se obliga a realizar el trabajo a los términos de referencia determinados por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARA EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de 2 días, los días 11 y 12 de marzo de 2021, el acarreo será de Jesús de Otoro hacia el Relleno Sanitario.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

QUINTO La recolección de basura será trasladada por camión Tilmaster placa AAI 0806 de su propiedad y la trasladara al Crematorio Municipal de Jesús de Otoro.

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L.6,858.00** serán pagados a través de la Tesorería Municipal, reteniéndose el 12.5% del Impuesto sobre la Renta Según lo establece la ley al momento de realizar el pago que corresponde a **L. 857.25** Aclarando, que en determinadas ocasiones la fecha de pago puede variar porque se depende del ingreso de las transferencias y de la disponibilidad de fondos en el tesoro municipal.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo

ADMINISTRACION 2018-2022

Barrio El Rosario Frente al Parque Central/ Teléfonos: 2784-40-41/ 2784-46-99

Contrato #5



*Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá*

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las ordenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION.

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 10 días del mes de marzo del año 2021.



José Roger Cantarero Domínguez
Alcalde Municipal/Patrono





José Osman Guevara López
CONTRATADO



Recibo por Lps. 6,000.75

Recibí de la Tesorería Municipal de la ciudad de Jesús de Otoro, Intibucá la cantidad de

Seis mil Lempiras con 75/100 por

concepto:

Pago por alquiler de camion y el acarreo de basuras en casas
urbanas según contrato.

Jesús de Otoro, Intibucá 12 de 03 2021.

Nombre: José Osmany Guenara López

Firma: José Osmany Guenara López Identidad # 1007-1975-00056



AMJO/CTT/1007/UTM/0145

CONTRATO TEMPORAL **VIGILANCIA ALCALDIA MUNICIPAL**

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de diciembre de 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor; **RANDI SADO C CASTILLO SANCHEZ** con Identidad No. 0301-1986-01152 Hondureño, con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá, y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar como al efecto celebramos un contrato temporal de Vigilancia en las Instalaciones de la BIBLIOTECA edificio Municipal Jesús de Otoro, Intibucá.

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO. Establecer una relación laboral con el contratado para que provea los servicios de Vigilancia en las Instalaciones de la Alcaldía Municipal y donde sea requerida por el Patrono.

SEGUNDO: EL CONTRATADO. Establece lo siguiente: Que goza de buena salud, de las condiciones aptas y de buena disposición para realizar el trabajo asignado y descrito en el presente contrato.

TERCERO: DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de **3 meses** a partir del 01 de febrero al 30 de abril de 2021, realizando el trabajo en las instalaciones del Centro Municipal antes mencionado y donde sea requerida por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

CUARTO DE LA JORNADA. La jornada de trabajo será en horarios de lunes a Domingo de 6:00 p.m. a 6:00 a.m., como también en otros horarios que sean requeridos sus servicios.

QUINTO DEL LUGAR DEL TRABAJO: El trabajo se realizará en la Alcaldía Municipal y otros requeridos a satisfacción de la Municipalidad de Jesús de Otoro Intibucá.

SEXTO DEL MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 23,874.00** pagándose en tres pagos de forma mensual la cantidad de **L. 7,958.00**, aclarando que ciertos pagos no se harán a la fecha acordada, debido a la falta de disponibilidad financiera en la Municipalidad.

Contrato # 6



MUNICIPALIDAD DE JESUS DE OTORO, INTIBUCÁ. HONDURAS C.A.
Barrió El Rosario, frente al parque central. Tel. (504) 2784-4699. Fax: (504) 2784-4041
Página web: www.muniotoro.org. Correo Electrónico: alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y con toda diligencia, cuidado y esmero, cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo a la verificación del cumplimiento de las actividades para el cual fue contratado.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

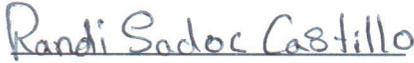
DECIMO MODIFICACION.

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formará parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 29 días del mes de febrero de 2021.


José Roger Cantarero Domínguez
Alcalde Municipal/Patrono


Randi Sadoc Castillo Sánchez
CONTRATADO



Recibo por Lps. 7,958''

Recibí de la Tesorería Municipal de la ciudad de Jesús de Otoro, Intibucá la cantidad de Siete mil novecientos cincuenta y ocho lempiras exactos por concepto:

Pago a vigilante en Instalaciones de Alcaldía Municipal según contrato. - Pago correspondiente al mes de febrero 2021.

Jesús de Otoro, Intibucá 12 de 03 2021

Nombre: Randi Sadoc Castillo Sánchez

Firma: Randi Sadoc Castillo. S Identidad # 0301-1986-01152.



*Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá*

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



AMJO/CTT/1007/UTM/0147

**CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS
RECOLECCION Y ACARREO DE DESECHOS SOLIDOS**

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de diciembre de 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **JOSE OSMAN GUEVARA LOPEZ** Identidad No. 1007-1975-00056, y con Numero de Registro Tributario Nacional 10071975000563 Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Prestación de servicio.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Este contrato tiene por objeto Recolección y Acarreo de Desechos Sólidos del casco urbano los días jueves y viernes.

SEGUNDO EL CONTRATADO. Se obliga a realizar el trabajo a los términos de referencia determinados por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARA EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de 2 días, los días 18 y 19 de marzo de 2021, el acarreo será de Jesús de Otoro hacia el Relleno Sanitario.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

QUINTO La recolección de basura será trasladada por camión Tilmaster placa AAI 0806 de su propiedad y la trasladara al Crematorio Municipal de Jesús de Otoro.

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L.6,858.00** serán pagados a través de la Tesorería Municipal, reteniéndose el 12.5% del Impuesto sobre la Renta Según lo establece la ley al momento de realizar el pago que corresponde a **L. 857.25** Aclarando, que en determinadas ocasiones la fecha de pago puede variar porque se depende del ingreso de las transferencias y de la disponibilidad de fondos en el tesoro municipal.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo

ADMINISTRACION 2018-2022

Barrio El Rosario Frente al Parque Central/ Teléfonos: 2784-40-41/ 2784-46-99

Contrato # 57



*Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá*

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las ordenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

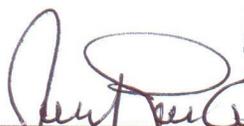
Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION.

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 17 días del mes de marzo del año 2021.



José Roger Cantarero Domínguez
Alcalde Municipal/Patrono


José Osman Guevara López
CONTRATADO



Recibo por Lps. 6,000.75.

Recibí de la Tesorería Municipal de la ciudad de Jesús de Otoro, Intibucá la cantidad de

Seis mil Lempiras con 75/100 por

concepto:

Pago por alquiler de camion y el ocaneo de booma en casco urbano
Segun contrato.

Jesús de Otoro, Intibucá 19 de 03 2021.

Nombre: José Osmao Guerrero Lopez

Firma: José Osmao Guerrero P. Identidad # 1007-1975-00056.



AMJO/CTT/1007/UTM/0146

CONTRATO POR SERVICIOS DE PUBLICIDAD

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de Diciembre de 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y **Marlon Constantino Tosta Umaña** Identidad No.1007-1976-00205, con Registro Tributario No. **10071976002050**, Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara **CONTRATADO**, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por servicios **DE PUBLICIDAD** El que regirá por los términos, condiciones y estipulaciones contenidas en las siguientes clausulas.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Transmisión Radial en vivo, temática foro sobre prevención de violencia en el marco del día internacional de la mujer.

SEGUNDO EL CONTRATADO. Establece que es propietario de este medio de comunicación Otoro Radio 105.9 F.M.

Garantía de venta en las cabeceras, Municipios, aldeas, caseríos y más allá, cuenta con una planta transmisora en el valle de Otoro departamento de Intibucá, transmitiendo en 105.9 FM logrando cubrir gran parte de Santa Bárbara, La Paz, Comayagua e Intibucá y ahora genera su propia señal por internet para todo el mundo www.otororadio.hn.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARA EL TRABAJO. Tendrá una duración de un 1 día, el día 08 de marzo de 2021.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado

QUINTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 2,800.00** Pagados a través de la tesorería Municipal, una vez terminado el servicio, del cual se le hará la retención del 12.5% de impuesto sobre la renta que corresponde a **(L.350.00)** o de lo contrario presentar la Constancia de pagos a cuentas vigente emitido por la SAR.

SEXTO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

SEPTIMO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El Contratado se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo

Contrato # 8



MUNICIPALIDAD DE JESUS DE OTORO, INTIBUCÁ. HONDURAS C.A.
Barrió El Rosario, frente al parque central. Tel. (504) 2784-4699. Fax: (504) 2784-4041
Página web: www.muniotoro.org. Correo Electrónico: alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



sometiéndose a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiendo a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

OCTAVO TERMINACION DEL CONTRATO.

Son causas para rescindir su contrato de trabajo- Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 05 de marzo de 2021.



José Rogér Cantarero Domínguez
Alcalde Municipal/Patrono





Marlon Constantino Tosta Umaña
CONTRATADO



OTORO RADIO S. DE R. L. DE C.V.

H.R.O.S.

Barrio Santa Cruz, Intibucá, Honduras, C.A. / Tel: 2784-4524

RTN: 08019007105369

FACTURA N°

000-001-01-00002207

E-mail: otoro.radio@yahoo.com.es / CAI: 0ABEBF-B8DCED-3D4497-7B6C67-DE2D47-A6

Fecha: 8 de marzo del 2021

Cliente: Alcalda Municipal de Sesus de Otoro.

R.T.N.:

Dirección:

Datos del Cliente Exonerado: N° Correlativo de Orden de Compra Exenta: N° Correlativo de Constancia de Registro Exonerados: N° Identificativo del Registro de la SAG:

CANTID.	DESCRIPCIÓN	P. UNITARIO LPS.	DESCUENTOS Y REBAJAS OTORGADOS LPS.	TOTAL LPS.
1	2 horas de Transmisión Radial Temática: Foro sobre Prevención de Violencia en el marco del día Internacional de la mujer.			2434.79
		Total L.		

Original: Cliente / Copia 1: Obligado Tributario Emisor Copia 2: Archivo	Rango Autorizado: 000-001-01-00002151 / 000-001-01-00002400 / Fecha límite de emisión: 01/02/2022	Importe Exonerado L.	
 <p>LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS ¡EXIJALA!</p> <p>Abono L. <input type="text"/></p> <p>Saldo L. <input type="text"/></p> <p>Cant en Letras: <u>Dos Mil Ochocientos exactos.</u></p> <p>FIRMA</p>	Importe Exento L.		
	Importe Gravado 15% L.		
Importe Gravado 18% L.			
15% I.S.V. L.	365.21		
18% I.S.V. L.			
4% I.S. Turismo L.			
Total a Pagar L.	2,800.00		



Contrato # 9

CONTRATO DE MANO DE OBRA CALIFICADA

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de Diciembre de 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor : **Arles Isidro Palacios Rivera** tarjeta de identidad No. **1007-1966-00198** y con Registro Tributario Nacional No. **10071966001989** Hondureño, y con domicilio en Municipio Jesús de Otoro, y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato de **por Realizar trabajos de Carpintería**, los cuales se registrarán por las clausulas siguientes:

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Tiene por objetivo Realizara las siguientes actividades:

- ✚ Trabajos de carpintería por Reparación e Instalación de viga en pieza, retiro y trastejado en el techo, contiguo al salón de usos múltiples "Feliciano Guevara Membreño" de la casa de la cultura, Jesús de Otoro, Intibucá.

SEGUNDO EL CONTRATADO. Establece realizar las actividades antes mencionadas con mucha responsabilidad y asegurando la calidad de las mismas.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARA EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de **2 días** los días 18 y 19 de marzo de 2021, el trabajo se realizará en el Edificio de la Casa de la Cultura de Jesús de Otoro, Intibucá.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

QUINTO El trabajo se realizará para la Alcaldía Municipal, ya que es un edificio Municipal.

SEXTO SALARIOS BENEFICIOS Y OBLIGACIONES. Durante la vigencia del presente contrato, la Alcaldía a través de la tesorería Municipal se compromete a



pagar al trabajador un pago total de la obra ya terminada de L. 1,715.00 reteniéndosele el 12.5% de impuesto sobre la renta del último pago que equivale a L. 214.38.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las ordenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

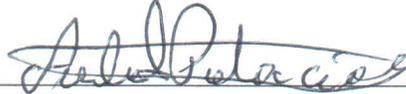
NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO. Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION. Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere. En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 17 de marzo de 2021.



José Roger Cantarero Domínguez
Alcalde Municipal/Patrono



Arles Isidro Palacios Rivera
CONTRATADO



AMJO/CPS/1007/UTM/00681

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS DE MAQUINARIA

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de diciembre del año 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamará patrono; y el señor: **GILBERTO AGUILAR PINTO** Identidad No. **1412-1943-00053**, Con Registro Nacional Tributario No **1412-1943-000538** hondureño, y con domicilio en el municipio de Siguatepeque, Comayagua y en adelante se llamará CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar como al efecto celebramos un contrato de servicios de tractor, motoniveladora, excavadora, volquetas y acarreo del mismo. El que regirá por los términos, condiciones y estipulaciones contenidas en las siguientes clausulas.

Contrato #10

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO este contrato tiene por objetivo realizar **1,989.3** horas de Máquinas para la Construcción de Reservorio de agua con medidas de área **8523.613** perímetro **405.787** para proyecto **Piloto Producción de Semilla de Arroz en el valle de Jesús de Otoro**. Las cuales se detallan a continuación:

Ítems	Descripción Maquinaria	Trabajos Realizadas
1	Excavadora	298.8 horas ejecutadas
2	Retroexcavadora	5.5 horas ejecutadas
3	Viajes de Volquetas	1349 viajes
4	Tractor	248.5 horas ejecutadas
5	Motoniveladora	19.5 horas ejecutadas
6	Tanque de Agua	68 horas ejecutadas

SEGUNDO EL CONTRATADO. Establece que posee maquinaria en buenas condiciones como ser: Retroexcavador, Volquetas, Tractor, Motoniveladora, Tanque de Agua, motoniveladora, para realizar las obras solicitadas por esta alcaldía municipal.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de **69 días** del 09 de enero al 18 de marzo de 2021



CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

QUINTO. El trabajo se realizará para la alcaldía municipal de Jesús de Otoro.

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L 1,617,800.00** pagados a través de la tesorería Municipal de la siguiente manera un 20% que equivale a **L 323,560.00** segundo pago el 30% que equivale a **L 485,340.00** y último pago de 50% que equivale a **L 808,900.00** una vez terminado lo estipulado en este contrato, Reteniendo el 12.5 % de impuesto sobre la renta que equivale a **L 202,225.00** o de lo contrario presentar pagos a cuenta de la **SAR**.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las ordenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

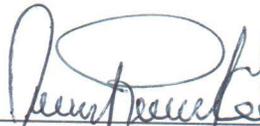
NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DÉCIMO MODIFICACION.

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero. Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 08 días del mes de enero de 2021.


José Roger Cantarero Domínguez
 Alcalde Municipal/Patrono




Gilberto Aguilar Pinto
 CONTRATADO





AMJO/CPS/1007/UTM/00682

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS EN ESTRUCTURA METALICA

Nosotros, **José Roger Cantarero Domínguez**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. **1006-1970-00285**, con domicilio en el municipio de Jesús de Otoro, Departamento de Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de diciembre de 2017 emitido por el Tribunal Supremo Electoral, para representar la Alcaldía Municipal del Municipio de Jesús de Otoro quien en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se denominará **"EL CONTRATANTE"** y el Señor **Elvin Alejandro Martínez Gutiérrez**, con Numero de identidad **1007-1986-00333** Con Registro Tributario Nacional No**1007-1986-00333-6.**, quien en adelante se denominará prestador de servicios. **DECLARAMOS** Que por el presente contrato hemos convenido celebrar un contrato por **Estructura Metálica**, el cual se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. Prestar el servicio de Estructuras metálicas en alcaldía municipal trabajando en las siguientes actividades:

- **Construcción de un estante de metal para archivar expedientes que contienen información contable y financiera.**
- **El contratado proporcionara los materiales necesarios para la construcción de estante.**

SEGUNDA: EL PRESTADOR DE SERVICIOS. Manifiesta que él cuenta con La experiencia y las herramientas necesarias para cumplir este contrato. Como lo dice la cláusula anterior.

TERCERA: DURACION Y VIGENCIA DEL CONTRATO. El presente contrato tendrá una duración de 10 días a partir de la firma del mismo.

CUARTA: UBICACIÓN DEL PROYECTO será Instalado en las oficinas de contabilidad.

QUINTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L.8,000.00** serán pagados a través de la Tesorería Municipal: un 50% de anticipo que corresponde a **L. 4,000.00 para la compra de materiales a utilizar. Y un último pago de 50% que corresponde a L. 4,000.00** al finalizar la obra Y se le retendrá el 12.5 % del impuesto sobre la renta que equivale a **L. 1,000.00** Aclarando, que en determinadas ocasiones la fecha de pago puede variar por que se depende del ingreso de las transferencias y de la disponibilidad de fondos en el tesoro municipal.

SEXTA OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

Contrato # 11

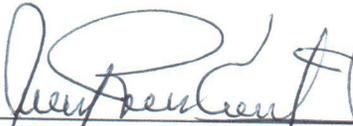


SEPTIMA: TERMINACION DEL CONTRATO. Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

OCTABA: MODIFICACION. Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; al 24 de MARZO de 2021.



José Roger Cantarero Domínguez
Alcalde Municipal/Patrono





Elvin Alejandro Martínez Gutiérrez
CONTRATADO



Contrato #12

AMJO/CTT/1007/UTM/0151

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS EN TRABAJOS DE PINTURA

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de diciembre de 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor : **Víctor José Vásquez Ventura**, tarjeta de identidad No. 1007-2000-00315 Hondureño, Con Registro Tributario Nacional con No. 10072000003153 y con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Prestación de Servicios de Pintura, los cuales se regirán por las clausulas siguientes:

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Realizar los trabajos de Pintura en paredes internas de tres piezas contiguo al salón de usos Múltiples "Feliciano Guevara Membreño" detallados a continuación para mejoramiento de la Casa de la Cultura, ubicada en Barrio El Rosario, Jesús de Otoro.

✓ Aplicación de pintura en área de 270 mts cuadrados.

SEGUNDO EL CONTRATADO. Establece realizar las actividades antes mencionadas con mucha responsabilidad y asegurando la calidad de las mismas.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de 3 días desde el 08 al 10 de marzo de 2021, el trabajo se realizará en el Edificio de la Casa de Cultura.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

QUINTO El trabajo se realizará para la Alcaldía Municipal.

SEXTO SALARIOS BENEFICIOS Y OBLIGACIONES. Durante la vigencia del presente contrato, la Alcaldía a través de la tesorería Municipal se compromete a pagar al trabajador un pago total de la obra ya terminada de **L. 5,400.00** reteniéndosele el 12.5% de impuesto sobre la renta del último pago que equivale a L. 675.00.



SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las ordenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO. Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION. Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere. En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; al 05 de marzo de 2021.



José Roger Cantarero Domínguez
Alcalde Municipal/Patrono


Víctor José Vásquez Ventura
CONTRATADO



Recibo por Lps. 4,725⁰⁰

Recibí de la Tesorería Municipal de la ciudad de Jesús de Otoro, Intibucá la cantidad de Cuatro mil setecientos veinte y cinco lempiras exactos por

concepto: Los trabajos en pintura en casa de la cultura según contrato

Jesús de Otoro, Intibucá 26 de 03 2021

Nombre: Victor José Vasquez Veneno

Firma: [Handwritten Signature] Identidad # 1007-2000-00315



AMJO/CPS/1007/UTM/0680

CONTRATO POR SERVICIOS TECNICOS DE CARPINTERIA

Nosotros: JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nomenclación No. punto único del 17 de Diciembre de 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: ALCIDES FUNEZ LOPEZ Identidad No.1007-1983-00283, Con Registro Tributario Nacional No. 10071983002837 Hondureño, y con domicilio en el Municipio de Jesús de Otoro, en adelante se llamara **CONTRATADO**, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por **Servicios Técnicos Carpintería**, el que regirá por los términos, condiciones y estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Realizar los trabajos de mano de obra calificada para la Fabricación e Instalación de puertas Vestíbulo y sanitarios ubicados en el Salón de Uso Múltiples "Feliciano Guevara Membreño", de la Casa de la Cultura de Jesús de Otoro, Intibucá.

Se especifica a continuación:

- + Elaboración e Instalación de puerta de vestíbulo con medidas de (38x82mts)
- + Elaboración e Instalación de dos puertas en los sanitarios del Salón de Uso Múltiples "Feliciano Guevara Membreño con las medidas (74 1/2x97mts).

SEGUNDO EL CONTRATADO. Establece realizar todo lo solicitado en base a las especificaciones los términos de referencia.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARA EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de 4 días desde el 25 al 28 de marzo de 2021, la Instalación de venta y puerta será en el salón Feliciano Guevara Membreño mediante proyecto Reconstrucción de Casa de la Cultura, Jesús de Otoro, Intibucá.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado

QUINTO El trabajo se realizará para la Alcaldía Municipal de Jesús de Otoro, Intibucá.

Contrato # 13



SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de L. 12,229.00, pagados a través de la tesorería Municipal, se le retendrá el 12.5% del impuesto sobre la Renta que corresponde a (L. 1,528.63).

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

Son causas para rescindir su contrato de trabajo- Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION.

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

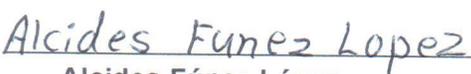
En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 24 días del mes de marzo de 2021.



José Roger Cantarero Domínguez
Alcalde Municipal/Patrono





Alcides Fúnez López
CONTRATADO



Recibo por Lps. 10,700.37

Recibí de la Tesorería Municipal de la ciudad de Jesús de Otoro, Intibucá la cantidad de Diez mil setecientos Lempiras con 37/100 por

concepto:

Mano de obra calificada en fabricación e instalación de puertas para vestíbulo y sanitarios en casa de la cultura.

Jesús de Otoro, Intibucá 26 de 03 2021

Nombre: Alcides Funez López

Firma: Alcides Funez Lopez Identidad # 1007-1983-00283.



AMJO/PS/1007/UTM/000667

CONTRATO DE MANO DE OBRA CALIFICADA

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de diciembre de 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamará patrono; y el señor: **GERMAN JAVIER FIALLOS DOMINGUEZ**, tarjeta de identidad No. 1007-2000-00842 hondureño, y con domicilio en Jesús de Otoro, y en adelante se llamará CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato de mano de obra Calificada los cuales se regirán por las cláusulas siguientes:

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Mano de obra calificada en el construcción, Mejoramiento y Remodelación de 20 pisos en diferentes comunidades como ser:

- San Rafael
 - Crucita oriente
 - Maye
 - Santa fe abajo
 - Santo domingo
 - El junquillo
- ❖ Será el contratado el responsable de la venta y acarreo de material de rio como ser:
- 10 viajes de grava fina de rio para construcción de pisos valor que será reflejado en dicho contrato.
 - El pago de ayudantes para realizar las obras correspondientes

SEGUNDO EL CONTRATADO. Establece realizar las actividades antes mencionadas con mucha responsabilidad y asegurando la calidad de las mismas.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de 1 mes iniciando el 25 de febrero al 25 de marzo de 2021, el trabajo se realizará en las diferentes comunidades antes mencionadas de Jesús de Otoro, Intibucá.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

QUINTO El trabajo se realizará para la Alcaldía Municipal.

Contrato # 14



SEXTO SALARIOS BENEFICIOS Y OBLIGACIONES. Durante la vigencia del presente contrato, la Alcaldía a través de la tesorería Municipal se compromete a pagar al trabajador un pago total de la obra ya terminada de **L.55,000.00** por avance de obras el primer 50% que equivale a L. **27,500.00** y el otro 50% al finalizar el contrato **L. 27,500.00** Deduciendo el 12.5% de impuesto sobre la renta del último pago que equivale a **L 6,875.00** o de lo contrario presentar pagos a cuenta de la **SAR.**

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

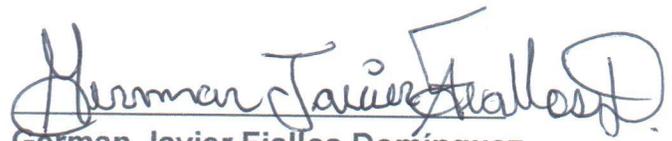
OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las ordenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO. Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION. Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere. En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 25 días del mes de febrero de 2021.


José Roger Cantarero Domínguez
Alcalde Municipal/Patrono


German Javier Fiallos Domínguez
CONTRATADO



Recibo por Lps. 48,125

Recibí de la Tesorería Municipal de la ciudad de Jesús de Otoro, Intibucá la cantidad de cuarenta y ocho mil ciento veinte y cinco lempiras exactas por concepto:

Mano de obra calificada en construcción y mejoramiento de 20 pisos en diferentes comunidades

Jesús de Otoro, Intibucá 26 de 03 2021

Nombre: German Javier Fiallos Domínguez

Firma: German Javier Fiallos Domínguez - Identidad # 1007-2000-00842



*Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá*

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



AMJO/CTT/1007/UTM/0152

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS

RECOLECCION Y ACARREO DE DESECHOS SOLIDOS

Nosotros: JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de diciembre de 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: JOSE OSMAN GUEVARA LOPEZ Identidad No. 1007-1975-00056, y con Numero de Registro Tributario Nacional 10071975000563 Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Prestación de servicio.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Este contrato tiene por objeto Recolección y Acarreo de Desechos Sólidos del casco urbano los días jueves y viernes.

SEGUNDO EL CONTRATADO. Se obliga a realizar el trabajo a los términos de referencia determinados por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARA EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de 2 días, los días 25 y 26 de marzo de 2021, el acarreo será de Jesús de Otoro hacia el Relleno Sanitario.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

QUINTO La recolección de basura será trasladada por camión Tilmaster placa AAI 0806 de su propiedad y la trasladara al Crematorio Municipal de Jesús de Otoro.

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L.6,858.00** serán pagados a través de la Tesorería Múncipal, reteniéndose el 12.5% del Impuesto sobre la Renta Según lo establece la ley al momento de realizar el pago que corresponde a **L. 857.25** Aclarando, que en determinadas ocasiones la fecha de pago puede variar porque se depende del ingreso de las transferencias y de la disponibilidad de fondos en el tesoro municipal.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometándose a las ordenes

ADMINISTRACION 2018-2022

Barrio El Rosario Frente al Parque Central/ Teléfonos: 2784-40-41/ 2784-46-99

CONTRATO #15



*Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá*

alcaldiaotora_intibuca@yahoo.es



e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

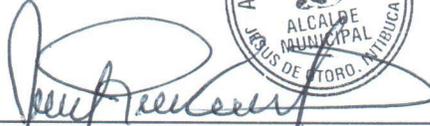
Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION.

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

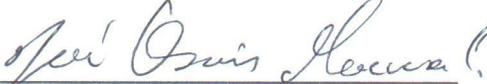
En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 23 días del mes de marzo del año 2021.



José Roger Cantarero Domínguez
Alcalde Municipal/Patrono





José Osman Guevara López
CONTRATADO



Recibo por Lps. 6,000.75

Recibí de la Tesorería Municipal de la ciudad de Jesús de Otoro, Intibucá la cantidad de

Seis mil setecientos con 75/100 por

concepto:

Gasto por alquiler de camion y el acarreo de basura en
casos urbanos.

Jesús de Otoro, Intibucá 26 de 03 2021.

Nombre: José Osmano Guzmán López

Firma: José Osorio Herrera? Identidad # 1007-1975-00056



AMJO/CTT/1007/UTM/0156

CONTRATO TEMPORAL ASEO DE PARQUES

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de Diciembre del año 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y la Señora: **Glenda Suyapa Palacios López**; con Identidad No.1007-1981-00166, Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá, y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar como al efecto celebramos un contrato temporal.

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO. Establecer una relación laboral con el contratado para que provea los servicios de limpieza de dos Parques Municipales, (Parque Central) y (Parque de la Iglesia) y otras actividades en la Alcaldía Municipal de Jesús de Otoro.

SEGUNDO: EL CONTRATADO. Establece lo siguiente: Que goza de buena salud, de las condiciones aptas y de buena disposición para realizar el trabajo asignado y descrito en el presente contrato.

TERCERO: DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de 1 mes a partir del 01 al 31 de marzo de 2021, realizando el trabajo en Los Parques mencionados anteriormente y donde sea requerida por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

CUARTO DE LA JORNADA. La jornada de trabajo será en horarios de 8:00 a. m a 4:00 p. m de lunes a viernes y los sábado de 8:00a.m-12:00m. como también en otros horarios que sean requeridos sus servicios.

QUINTO DEL LUGAR DEL TRABAJO: El trabajo se realizará para la Municipalidad de Jesús de Otoro Intibucá.

SEXTO DEL MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 7,958.00**, aclarando que ciertos pagos no se harán a la fecha acordada, debido a la falta de disponibilidad financiera en la Municipalidad.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y con toda diligencia, cuidado y esmero,

Contrato #16



cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo a la verificación del cumplimiento de las actividades para el cual fue contratado.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION.

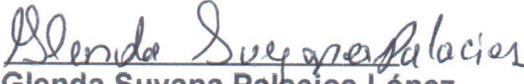
Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formará parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 01 de marzo de 2021.


José Roger Cantarero Domínguez
Alcalde Municipal/Patrono




Glenda Suyapa Palacios López
CONTRATADO



Recibo por Lps. 7,958''

Recibí de la Tesorería Municipal de la ciudad de Jesús de Otoro, Intibucá la cantidad de Siete mil novecientos cincuenta y ocho exactos por concepto:

Pago aseo de parques municipales - Correspondiente al mes de marzo de 2021.- Según contrato

Jesús de Otoro, Intibucá 26 de 03 2021

Nombre: Blenda Suyapa Palacios López

Firma: Blenda Suyapa Palacios Identidad # 1007-1981-00166



AMJO/CTT/1007/UTM/0155

CONTRATO TEMPORAL ASEO DE PARQUES

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de Diciembre del año 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y la Señora: **Ana Rosibel Barrera Díaz**; con Identidad No.1010-1974-00136, con Registro Tributario Nacional No. 10101974001365 Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá, y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar como al efecto celebramos un contrato temporal.

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO. Establecer una relación laboral con el contratado para que provea los servicios de limpieza de dos Parques Municipales, (Parque Central) y (Cancha Venus) y otras actividades en la Alcaldía Municipal de Jesús de Otoro.

SEGUNDO: EL CONTRATADO. Establece lo siguiente: Que goza de buena salud, de las condiciones aptas y de buena disposición para realizar el trabajo asignado y descrito en el presente contrato.

TERCERO: DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARA EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de **1 mes** a partir del 01 al 31 de marzo de 2021, realizando el trabajo en Los Parques mencionados anteriormente y donde sea requerida por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

CUARTO DE LA JORNADA. La jornada de trabajo será en horarios de 8:00 a. m a 4:00 p. m de lunes a viernes y los sábados de 8:00 a.m-12:00 M. Así como también en otros horarios que sean requeridos sus servicios.

QUINTO DEL LUGAR DEL TRABAJO: El trabajo se realizará para la Municipalidad de Jesús de Otoro Intibucá.

SEXTO DEL MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 7,958.00**, aclarando que ciertos pagos no se harán a la fecha acordada, debido a la falta de disponibilidad financiera en la Municipalidad.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.

Contrato #117



OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y con toda diligencia, cuidado y esmero, cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo a la verificación del cumplimiento de las actividades para el cual fue contratado.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

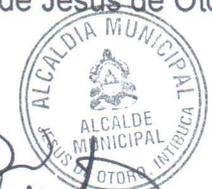
Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

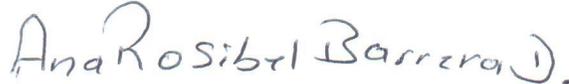
DECIMO MODIFICACION.

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formará parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 1 día del mes de marzo de 2021.



José Roger Cantarero Domínguez
Alcalde Municipal/Patrono


Ana Rosibel Barrera Díaz
CONTRATADO



Recibo por Lps. 7,958''

Recibí de la Tesorería Municipal de la ciudad de Jesús de Otoro, Intibucá la cantidad de Seiete mil novecientos cincuenta y ocho lempiras orates por concepto:

Pago asseadora de parques municipale. - Conespondiente el mes de marzo 2021 segun contrato.

Jesús de Otoro, Intibucá 26 de 03 2021

Nombre: Ana Rosibel Barrera Díaz

Firma: Ana Rosibel Barrera D. Identidad # 1010-1974-00136



AMJO/CTT/1007/UTM/0154

CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO, VIGILANCIA DEL RELLENO SANITARIO

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de diciembre del año 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamará patrono; y el señor: **Cruz Edgardo Sánchez Benítez** con tarjeta de identidad No. 1007-1972-00134, Hondureño, y con domicilio en el Municipio de Jesús de Otoro, y en adelante se llamará el trabajador, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato temporal de trabajo como vigilancia relleno sanitario por un Tiempo de **1 mes**, el que se regirá por los términos, condiciones y estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas.

PRIMERO; OBJETO DEL CONTRATO. Este contrato tiene por objetivo realizar labores de: Vigilancia, Limpieza general y alrededor, Chapea de la calle de acceso y ronda perimetral así mismo evitar el ingreso de animales y personas al relleno, vigilar que los carros particulares depositen los desechos sólidos en el sitio apropiado.

- a) Realizar vigilancia del relleno.
- b) Realizar limpieza en general y alrededor del predio.
- c) Chapea de calle de acceso.
- d) Ronda para evitar propagación de incendios.
- e) Evitar ingreso de animales o personas.

SEGUNDO EL TRABAJADOR. Se obliga a realizar su labor basada en el manual de puestos y funciones y los términos de referencia determinados por la Corporación Municipalidad de Jesús de Otoro.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración por un periodo de tiempo de **1 mes** desde el 01 al 31 de marzo de 2021 y trabajara en el terreno donde está ubicado del Relleno Sanitario, el presente contrato ambas partes pueden darlo por terminado si hubiere incumplimiento en la calidad y cantidad de tareas convenidas; cuando esto se diere, las situaciones contractuales se dirimirán de acuerdo a lo establecido en el código de trabajo en sus diferentes secciones.

CUARTO DE LA JORNADA. Realizará sus actividades de lunes a viernes en horarios de 8:00 a.m.-4:00 p.m. para efectos del almuerzo se tomará una hora ya que se trabajará en hora corrida; y los días sábados de 8:00 A.M.-12:00 M. Si el trabajador es requerido para tiempo adicional de trabajo en horas y días no hábiles, este le será compensado con tiempo libre, se entiende por tiempo adicional aquellos casos en trabajos de jornal o sus similares, se excluye los casos de protocolos y otros.

QUINTO SALARIOS BENEFICIOS Y OBLIGACIONES. El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 7,958.00** mensual (Siete mil novecientos cincuenta y ocho) al finalizar la vigencia del presente contrato, aclarando que ciertos pagos no se

Contrato # 118



harán a la fecha acordada, debido a la falta de disponibilidad financiera en la Municipalidad.

SEXTO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete.

a-Hacer efectivo el pago de su salario en cada fecha, según presentación de información soporte definida por su jefe inmediato.

b-Suministrar el equipo y materiales que el trabajador necesite para cumplir su trabajo.

SEPTIMO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. En esta materia el trabajador se sujetará a las obligaciones y prohibiciones que le establezcan según normas y procedimientos de la municipalidad, comprometiéndose a realizar su trabajo con iniciativa y toda diligencia, cuidado y esmero, así como realizar todas aquellas tareas que guardan estrecha relación y acatar las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato.

OCTAVO TERMINACION DEL CONTRATO. Son causas para rescindir su contrato de trabajo.

a) Por conducta distinta a lo establecido dentro de la moral, valores y buenas costumbres durante el desempeño de sus funciones tanto en las relaciones interpersonales y atención a la población.

b) Por incumplimiento por parte del contratado en las obligaciones indicadas anteriormente, condición que se dará después de conocer mediante informe escrito elaborado por su jefe inmediato.

c) Por violación a las cláusulas tipificadas en el código de trabajo

d) Por acuerdo mutuo entre las partes.

NOVENO MODIFICACION. Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere. En fe de lo cual firmamos el presente contrato, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del empleado.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los (01) días del mes de marzo de 2021.

José Roger Cantarero D.
Alcalde Municipal/Patrono



Cruz Edgardo Sánchez Benítez
Trabajador



Recibo por Lps. 7,958

Recibí de la Tesorería Municipal de la ciudad de Jesús de Otoro, Intibucá la cantidad de Siete mil novecientos cincuenta y ocho Lempiras exactos por concepto:

Pago por las mantenimientos en crematorio municipal - Correspondiente al mes de marzo 2021 según contrato.

Jesús de Otoro, Intibucá 26 de 03 2021

Nombre: Cuy Edgardo Sánchez Benítez

Firma: CRUZSOIN P Z Identidad # 1007-1972-00134



AMJO/CTT/1007/UTM/0157

CONTRATO TEMPORAL VIGILANCIA MERCADO MUNICIPAL

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de diciembre de 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor; **Apolonio Canales Zelaya** con Identidad No. 1007-1961-00307 Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá, y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar como al efecto celebramos un contrato temporal de Vigilancia en las Instalaciones del Mercado Municipal de Jesús de Otoro, Intibucá.

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO. Establecer una relación laboral con el contratado para que provea los servicios de Vigilancia en las Instalaciones del Mercado Municipal de Jesús de Otoro, Intibucá.

SEGUNDO: EL CONTRATADO. Establece lo siguiente: Que goza de buena salud, de las condiciones aptas y de buena disposición para realizar el trabajo asignado y descrito en el presente contrato.

TERCERO: DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de **1 mes** a partir del 01 al 31 de marzo de 2021, realizando el trabajo en las instalaciones del Mercado Municipal de Jesús de Otoro.

CUARTO DE LA JORNADA. La jornada de trabajo será en horarios de lunes a Domingo de 5:00 p.m. a 6:00 a.m. como también en otros horarios que sean requeridos sus servicios.

QUINTO DEL LUGAR DEL TRABAJO: El trabajo se realizará en Mercado Municipal de Jesús de Otoro, Intibucá.

SEXTO DEL MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 7,958.00**, aclarando que ciertos pagos no se harán a la fecha acordada, debido a la falta de disponibilidad financiera en la Municipalidad.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.

Contrato # 19



MUNICIPALIDAD DE JESUS DE OTORO, INTIBUCÁ. HONDURAS C.A.
Barrió El Rosario, frente al parque central. Tel. (504) 2784-4699. Fax: (504) 2784-4041
Página web: www.muniotoro.org. Correo Electrónico: alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y con toda diligencia, cuidado y esmero, cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo a la verificación del cumplimiento de las actividades para el cual fue contratado.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION.

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formará parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 01 día del mes de marzo de 2021.


José Roger Cantarero Domínguez
Alcalde Municipal/Patrono


Apolonio Canales Zelaya
CONTRATADO